



Ref. Expte. N°:14627/A/08

En la ciudad de Mendoza, a los 3 días del mes de abril de 2014, a las 17:00 hs. Comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, ante el Sr. Director de Relaciones Laborales y Control Dr. OSVALDO MARIN, con la presencia del Sr. Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, Dr. RUBEN BORIS. por AMPROS: DRA. MARIA ISABEL DEL POPOLO, DRA. GLADYS VELAZQUEZ, Lic. CLAUDIA ITURBE; por ATE: MARIA RAQUEL BLAS, ROBERTO MACHO, CARLOS SIMON, Dr. GUILLERMO MARTINEZ AGÜERO, Lic. NANCY CEJAS; por Ministerio de Salud: Dr. DIEGO ALVAREZ; por Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: MARIO MARCUCCI, Dr. ANDRES NICOSIA; por OSEP: CLAUDIO VIADANA; por Cuerpo Paritario Central: ANDRES CAZABAN. Abierto el acto por el funcionario actuante, expresa que mas allá de lo expresado por parte de los sindicatos en cuanto al marco procedimental, esta subsecretaría ratifica la primacía del ámbito de negociación y el procedimiento impetrado. Acto seguido se le cede la palabra a la representación del Poder Ejecutivo que manifiesta que: nuestra comparecencia a la audiencia del día de la fecha es voluntaria y al solo efecto de posibilitar concluir con situaciones conflictivas pero no en el marco de la Conciliación Obligatoria, por cuanto consideramos que las organizaciones sindicales han incumplido con el mencionado procedimiento y será la autoridad de aplicación la que deberá evaluar las consecuencias que tal incumplimiento implique. Acto seguido, venimos a traer la siguiente propuesta de incremento salarial para el año 2014: A- Régimen salarial 15: implementar escala de coeficientes, llevándola de 1 a 2,77 desde el mes de marzo del corriente. Reacomodamiento del código ex 092, actual código 2226, a un incremento por clase escalonado conforme al detalle de simulaciones que se adjunta. Además implementar un 5% adicional a la asignación de la clase 1 desde el mes de marzo del corriente y llevarlo al 15% desde el mes de julio del corriente. Incrementar el código 1606 (guardia hospitalaria), aumentarlo al 35% desde marzo 2014. Se establece un monto máximo de aumento en \$5500 por trabajador. Establecer fecha para acordar cronograma de pase a planta de los contratados 2012 en el mes de julio del corriente. Ofrecer un aumento para los contratados de locación de servicios un aumento del 20% desde el mes de marzo, más un aumento del 10% desde el mes de julio del corriente año. B- Régimen salarial 27 y 33: ofrecer un incremento del 20% a la asignación de clase desde el 1 de marzo y de 10,5% desde el 1 de julio del corriente año, con un tope de incremento bruto de \$5500 por trabajador. Se deja

Lic. Nancy Cejas
 Miembro Paritario
 C.D.P.A. T.E.M.Za

Dra. GLADYS VELAZQUEZ
 Secretaria de
 AMPROS

DR. RUBEN BORIS
 Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social

OSVALDO E. MARIN
 Director de Control de Relaciones Laborales
 SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y GOBIERNO

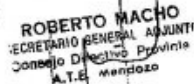


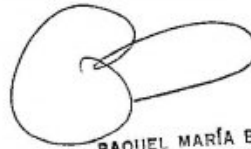
constancia de la entrega de simulaciones en soporte digital. C- Esta propuesta es integral y deberá ser aceptada o rechazada en su totalidad y en el caso de ser rechazada, se tomará como nunca efectuada. Cedita la palabra a la representación sindical manifiesta que: En el caso del régimen 15 se rechaza la propuesta, denunciamos que el Poder Ejecutivo ha violado el ámbito paritario trayendo a la mesa de negociaciones un acta nula firmada con un Sindicato que no integra el ámbito paritario. Se rechaza por significar un recorte en las escalas porcentuales de los trabajadores, por contener aumentos por fuera de los básicos de los trabajadores y por no respetar los criterios que las entidades sindicales han formulado en la mesa. La propuesta del régimen 33 y 27 se rechaza por resultar no ajustada a los criterios formuladas por las entidades sindicales, pero lo más grave es que desconoce acuerdos preexistentes homologados por Ley, donde la mayor dedicación se paga al 100% de las primeras 24 hs. Y también dejamos constancia que esta no es una propuesta integral, y que los miembros paritarios no pueden explicar como inciden los aumentos y cómo se aplicará el tope (tope que no aceptamos bajo ningún concepto, porque estamos seguro que esta propuesta va a vaciar los hospitales y el resto de los efectores de trabajadores de la salud calificados, y va a favorecer la aparición de convenios y prestaciones por fuera de la Ley, sin aportes previsionales, lo que agrava el haber jubilatorio, poniendo en riesgo no solo las jubilaciones actuales, sino también las futuras). Una vez más insistimos que esta es una maniobra netamente privatizadora de la salud pública provincial. Se deja constancia que tanto en los regímenes 15, 27 y 33, al existir topes en los aumentos salariales, esto se traduce en recortes a los derechos salariales. Las entidades sindicales manifiestan que se han sentado de buena fe en la mesa pero el que ha incumplido todos y cada uno de los ámbitos es el Poder Ejecutivo, con anuencia de la Subsecretaría de Trabajo. Asimismo ratificamos lo planteado por las entidades en las fs. 4692/93. Asimismo denuncian la alteración de las foliaturas en el expte de referencia incorporando documentación inexistente, violando todas las leyes procedimentales y demostrando la mala fe de la Subsecretaría de Trabajo como órgano dependiente del Poder Ejecutivo, en especial del Ministerio de Gobierno. Se deja expresa constancia que el Poder Ejecutivo por medio de la Subsecretaría de Trabajo como patronal intentan poner en situación de incumplimiento de determinados actos cuando en realidad el que ha incumplido todos y cada uno dictados por los organos dependientes del

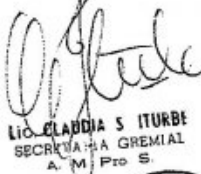


mismo, ha sido el Poder Ejecutivo. Las entidades sindicales ratifican las medidas de fuerza comunicadas oportunamente para los días 9, 10 (en coincidencia con el Paro Nacional de CTA) y 11 de abril del corriente año. Acto seguido las entidades sindicales manifiestan que: se rechaza totalmente la propuesta efectuada el día de la fecha, asimismo pondrá en conocimiento de las bases la propuesta vergonzosa e irrespetuosa y que no se ajusta a lo solicitado. El funcionario actuante expresa que, respecto a lo expresado por la representación de AMPROS en cuanto a alteración de la foliatura del expediente, se toma conocimiento en este acto y será resuelto por el Subsecretario de forma oportuna. Con lo que se dio por finalizado el presente acto, siendo las 19:00 hs. firmando las partes por ante el funcionario que suscribe y certifica.


Dra. GLADYS VELAZQUEZ
Secretaria Adjunta
AMPROS

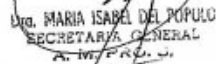

ROBERTO MACHO
SECRETARIO GENERAL AJUNTI
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza


RAQUEL MARÍA BLAS
SECRETARIA GENERAL
SECTOR PROVINCIAL
MENDOZA


LIC. CLAUDIA S. ITURBE
SECRETARIA GREMIAL
A.M.P.R.O.S.


Dr. MARTINEZ AGÜERO G.
MEDICO
M.P. 4029


Lic. Nancy E. Rojas
Miembro Paritario
G.D.P.A.T.E.Mza


LIC. MARIA ISABEL DEL POPULO
SECRETARIA GENERAL
A.M.P.R.O.S.


OSVALDO E. MARIN
Director de Centros y Rel. Laborales
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y SIG. SOCIAL
MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA
Y GOBIERNO